Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, - 8 FEB 2024

EX.N° 238.-/ **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO** para el **"MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N°2183".-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **JUNTA DE VECINOS N°5A EL BOSQUE ORIENTE** para el **"MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIAS N°2852".-**

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.373 de 29 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras **FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852",** adquisición mercado público **ID 2490-98-LP23.-**

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.625 de 3 de noviembre de 2023, se ratificaron las **"ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°3"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DESDE LA N°1 A LA N°15"**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 3 de noviembre de 2023.-

7.- El Memorándum N°639 de 10 de enero de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de las propuestas, antes mencionadas, recomendando las ofertas presentadas por la empresa **JM ASCENSORES SPA**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- Los Controles de Registro de Obligaciones N°012-2024 y N°013-2024, ambos de 12 de enero de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación.-

9.- Los Acuerdos N°1.030, N°1.031 y N°1.032 adoptados en la Sesión Ordinaria N°109 de 1 de febrero de 2024, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. ___ DE ___ 20___

DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS N°8 "POCURO"	**APORTE MUNICIPAL**	**APORTE COMUNIDAD**	**MONTO TOTAL**
Monto Original (Decreto Alcaldicio EX.N°1.556/2022)	$ 44.691.062	$308.938	$45.000.000
Complemento para adjudicación	$ 16.876.727	$ 0	$ 16.876.727
TOTAL ADJUDICACIÓN	**$ 61.567.789**	**$ 308.938**	**1.699 UF** / **61.876.727**

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 238 / DE 2024

2.- Otórgase un complemento al Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS N°5A "EL BOSQUE ORIENTE"	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	MONTO TOTAL
Monto Original (Decreto Alcaldicio EX.N°1.556/2022)	$ 44.622.410	$377.590	$45.000.000
Complemento para adjudicación	$ 7.582.219	$ 0	$ 7.582.219
TOTAL ADJUDICACIÓN	**$ 52.204.629**	**$ 377.590**	**1.444 UF** / **$52.582.219**

3.- Adjudícase a la empresa **JM ASCENSORES SPA, RUT N°77.163.703-5,** la propuesta pública FONDEVE para las obras **"REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852".-**

4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formularios N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, el funcionario encargado será don **JOHN JAVIER YÁVAR LÓPEZ.-**

6.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en los Formularios N°3, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I y se desglosan de la siguiente manera:

LINEA 1: COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**1.699,32 UF (MODALIDAD CON SALA DE MÁQUINAS) IVA INCLUIDO**

LINEA 2: COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTESIAS N°2852	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**1.444,065 UF (MODALIDAD CON SALA DE MÁQUINAS) IVA INCLUIDO**

6.1.- Se suscribirá un contrato por cada línea.-

7.- La forma de pago será a través de tres estados de pagos, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. Según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

7.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 238 / DE 2024

8.- El plazo de ejecución de los contratos serán los siguientes, comenzando a regir desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno:

LINEA 1: COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**180 DÍAS CORRIDOS**

LINEA 2: COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTESIAS N°2852	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**180 DÍAS CORRIDOS**

9.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

9.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

9.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.3.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.4.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

9.5.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 238 / DE 2024

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, por cada Línea, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato,** expresada en UF, su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de las empresas contratistas y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, por cada Línea, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al tercer estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por cada Línea por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, a favor de la Municipalidad. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia que cubra el período de 12 meses contados a partir de la fecha de la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente al **100% del valor del anticipado** y su vigencia mínima será duración total del contrato, aumentado en 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

14.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

14.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

15.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, las ofertas de las empresas contratistas y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, las empresas contratistas deberán suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 238 / DE 2024

17.- El gasto se imputará a la:

LINEA 1: COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2022 $61.567.789.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.044
Subprograma	04
CR o CMP	41-2444

APORTE VECINAL FONDEVE 2022 $308.938.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.001.020

LINEA 2: COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTESIAS N°2852

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2022 $52.204.629.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.044
Subprograma	04
CR o CMP	41-2448

APORTE VECINAL FONDEVE 2022 $377.590.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.001.024

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL * SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 435 /

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JM Ascensores SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.703-5

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS
LÍNEA 1: REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	**GENERALIDADES**				
2	**OBRAS CIVILES**				
2.1	Instalación de faenas (incluye instalación y retiro)	mes	1	30	30
3	**NUEVO EQUIPO ASCENSOR**				
3.1	Desmontaje equipo Actual	un	1	80	80
3.2	Nuevo Equipo Ascensor a instalar	un	1	1.271	1.271
3.2.1	Cabina		incluido en partida 3.2		
3.2.2	Puerta de piso		incluido en partida 3.2		
3.2.3	Botoneras y Señalizaciones		incluido en partida 3.2		
3.2.4	Otros Requerimientos		incluido en partida 3.2		
4	**NORMALIZACIÓN**				
4.1	**SALA DE MAQUINAS**				
4.1.1	Letrero de advertencia de caída	un	1	0,5	0,5
4.1.2	Escalera acceso a sala máquinas	un	1	10	10
4.1.3	Asegurar puerta conexión escotilla con sala máquinas	un	1	5	5
4.1.4	Instructivo de rescate manual	un	1	0,5	0,5
4.1.5	Tablero Eléctrico	un	1	4	4
4.1.6	Rotulación TDF	un	1	1	1
4.1.7	Equipos de iluminación	un	2	1	2
4.1.8	Sistema de Iluminación de emergencia	un	1	2	2
4.2	**ESCOTILLA**				
4.2.1	Iluminación de escotilla	un	1	6	6
4.3	**POZO**				
4.3.1	Escalera de acceso a pozo	Un	1	4	4
4.3.2	Limpieza pozo	Un	1	2	2
4.3.3	Cubre contrapeso	Un	1	5	5
4.4	**OTROS**				
4.4.1	Pruebas y revisiones de los equipos	un	1	1	1
5	**EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN**				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un	1	1	1
5.2	Carpeta de ascensores	un	1	1	1
6	**ENTREGA FINAL**				
6.1	Aseo y Entrega	un	1	1	1
6.2	Retiro de Escombros	un	1	1	1
				TOTAL, COSTO DIRECTO	**UF 1.428**
				UTILIDADES___0___%	**UF 0**
				GASTOS GENERALES___0___%	**UF 0**
				TOTAL NETO	**UF 1.428**
				(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	
				IVA 19%	**UF 271,32**
				TOTAL	**UF 1.699,32**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___180____ DÍAS CORRIDOS.
(El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo mínimo ofertado **no podrá ser menor a 110 días corridos**, de otra forma las ofertas serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Jorge Luis Mena Novoa
Nombre del oferente	JM Ascensores SpA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	31-10-2023

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JM Ascensores SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.703-5

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS
LÍNEA 2: REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	**GENERALIDADES**				
2	**OBRAS CIVILES**				
2.1	Instalación de faenas (incluye instalación y retiro)	mes	1	30	30
3	**NUEVO EQUIPO ASCENSOR**				
3.1	Desmontaje equipo Actual	un	1	80	80
3.2	Nuevo Equipo Ascensor a instalar	un	1	1054	1054
3.2.1	Cabina		incluido en partida 3.2		
3.2.2	Puerta de piso		incluido en partida 3.2		
3.2.3	Botoneras y Señalizaciones		incluido en partida 3.2		
3.2.4	Otros Requerimientos		incluido en partida 3.2		
4	**NORMALIZACIÓN**				
4.1	**SALA DE MAQUINAS**				
4.1.1	Iluminación escalera de acceso a sala máquinas	Un	1	3	3
4.1.2	Retirar fierros en subida a sala máquinas	Un	1	5	5
4.1.3	Instructivo de rescate manual	Un	1	0,5	0,5
4.1.4	Tablero Eléctrico	Un	1	4	4
4.1.5	Rotulación TDF	un	1	1	1
4.1.6	Equipos de iluminación	un	2	1	2
4.1.7	Sistema de Iluminación de emergencia	un	1	2	2
4.1.8	Reemplazo Canalizaciones PVC a piso	un	1	10	10
4.2	**ESCOTILLA**				
4.2.1	Iluminación de escotilla	un	1	6	6
4.3	**POZO**				
4.3.1	Escalera de acceso a pozo	un	1	4	4
4.3.2	Limpieza pozo	un	1	2	2
4.3.3	Cubre contrapeso	un	1	5	5
4.4	**OTROS**				
4.4.1	Pruebas y revisiones de los equipos	un	1	1	1
5	**EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN**				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un	1	1	1
5.2	Carpeta de ascensores	un	1	1	1
6	**ENTREGA FINAL**				
6.1	Aseo y Entrega	un	1	1	1
6.2	Retiro de Escombros	un	1	1	1
				TOTAL, COSTO DIRECTO	**1213,5 UF**
				UTILIDADES____0____%	**0 UF**
				GASTOS GENERALES____0____%	**0 UF**
				TOTAL NETO *(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)*	**1213,5 UF**
				IVA 19%	**230,565 UF**
				TOTAL	**1444,065 UF**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___180____ DÍAS CORRIDOS.
(El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo mínimo ofertado **no podrá ser menor a 110 días corridos**, de otra forma las ofertas serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Jorge Luis Mena Novoa
Nombre del oferente	JM Ascensores SpA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	